

Información proporcionada por Autoridad Sanitaria

# Autorización de uso y disposición para alimentos importados

Última actualización: 06 junio, 2023

## Descripción

Permite solicitar a la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud la resolución que **autoriza el uso, consumo y disposición de alimentos importados**.

Al ingresar los alimentos a Chile, el Servicio Nacional de Aduanas exigirá a los importadores el [Certificado de Destinación Aduanera \(CDA\)](#), en el que consta el lugar donde se depositarán, la ruta y las condiciones del traslado (tanto del vehículo como del transportista) desde los recintos aduaneros hasta la bodega o almacén de destino.

Una vez que concluye el procedimiento mencionado anteriormente, los interesados e interesadas podrán solicitar la autorización de uso y disposición de los alimentos importados.

La autorización se puede solicitar durante todo el año en la **plataforma web de SEREMI en Línea** y en sus **oficinas regionales**.

## ¿A quién está dirigido?

- Personas naturales y jurídicas que importan alimentos de consumo humano.
- Agentes de aduana acreditados.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificados sanitarios si se trata de productos derivados de bovinos.

La SEREMI de Salud podrá solicitar adicionalmente los siguientes documentos:

- Factura comercial emitida en el origen por el proveedor o fabricante del producto.
- Certificados sanitarios de origen del producto (válido para cada partida de importación).
- Certificado de libre venta de los productos.
- Resultados de los análisis practicados a los alimentos en el país de origen.
- Ficha técnica en español emitida por el fabricante de alimentos.
- Rótulo o proyecto de rotulación con el formato que permita dar cumplimiento al [Reglamento Sanitario de Alimentos](#).
- [ClaveÚnica](#), si realiza el trámite en línea.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Desde \$36.700 hasta \$150.200 por kilogramo y/o tonelada adicional.

## ¿Qué vigencia tiene?

La resolución se mantendrá vigente hasta que los productos de la partida de importación sean utilizados en su totalidad o expiren.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en “Solicitar autorización”.
2. Una vez en el sitio web SEREMI en Línea, seleccione “8 autorización de importación de alimentos (uso y disposición)” y haga clic en “Ir al trámite”.
3. Digite su RUN y clave de ClaveÚnica, y pulse “Continuar”. Si no la tiene, [solicítela](#).
4. Complete el formulario con los antecedentes, identificaciones y archivos, y pulse “Finalizar ingreso”.
5. Seleccione la modalidad para pagar el arancel correspondiente.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación del proyecto.

### Importante:

- Considerando el riesgo epidemiológico, la composición del alimento, el historial de importaciones y las denuncias de infracciones de alimentos importados, el trámite puede ser:
  - Directo.
  - Con inspección sin toma de muestra.
  - Con inspección y toma de muestra.
- Revise el [manual explicativo](#) del proceso.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [Secretaría Regional Ministerial de Salud \(SEREMI de Salud\)](#) correspondiente a su región.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la autorización de importación de alimentos.
4. Entregue los antecedentes, y complete el formulario de la solicitud de aprobación.
5. Pague el arancel del trámite en la caja de la SEREMI de Salud o en la entidad bancaria que le indique el funcionario o funcionaria.
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado la aprobación del proyecto. Obtendrá una resolución de aprobación o rechazo, la que deberá ser retirada en las oficinas de la SEREMI de Salud correspondiente, presentando el recibo del pago del arancel.

**Link de trámite en línea:**

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/184-autorizacion-de-uso-y-disposicion-para-alimentos-importados>